

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda venció en silencio, revisado el correo electrónico no se ha recibido documento alguno para el presente asunto.
Bucaramanga, 18 ABR 2022

p Oscar Andres Ramirez Barbosa
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 18 ABR 2022

Ref. 2012-00105. Sucesión de AMPARO MONSALVE CARDENAS contra INDETERMINADOS.

Por auto del 23 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda de sucesión instaurada por AMPARO MONSALVE CARDENAS contra INDETERMINADOS, para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de sucesión instaurada por AMPARO MONSALVE CARDENAS a través de apoderado judicial contra INDETERMINADOS, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifiquese,

Jesús Alejandro Mogollón Calderón
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 50 HOY, 19 ABR 2022 <i>p Oscar Andres Ramirez Barbosa</i> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--